

SECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS, (EJECUCION DE LAS CAMPAÑAS DE DESRATIZACION Y DESINSECTACION, EL CONTROL DE PLAGAS DE ARTRÓPODOS Y MÚRIDOS, ASÍ COMO LAS DESINFECCIONES QUE SE REQUIERAN, ASÍ COMO CONTROL ANALÍTICO DE PRESENCIA DE LEGIONELA) EN ZONAS DE LA VIA PUBLICA Y EDIFICIOS O CENTROS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALCÁZAR DE SAN JUAN.

1.- OBJETO DEL

Será objeto de este Pliego de Condiciones Técnicas, regular y definir las condiciones de prestación, procesos, metodología y sistemas técnicos que habrán de regir la contratación de la empresa más idónea para la ejecución de desinfecciones, desinsectaciones y desratizaciones en la vía pública y edificios o centros públicos del término municipal de Alcázar de San Juan, a través del conjunto de técnicas que tienen por objeto el control permanente y/o la eliminación de microorganismos perniciosos, artrópodos patógenos y múridos, así como control analítico de presencia de legionela.

1-1 AMBITO DE APLICACIÓN

El programa de Lucha Antivectorial habrá de desarrollarse todo el Término Municipal, especialmente en:

- Colegios públicos y concertados de enseñanza primaria.
- Todos los Edificios y dependencias municipales.
- Instalaciones deportivas.
- Red de alcantarillado.
- Registros eléctricos y telefónicos.
- Cinturón de protección del casco urbano.
- Vertederos municipales.
- Solares.
- Parques y jardines.
- Zonas húmedas y encharcadas.
- Zonas públicas arboladas.

(*)Nota.- en el anexo correspondiente se incluye un listado de zonas y dependencias incluidas en el presente pliego, no obstante, aparezcan o no en dicho listado, están incluidas TODAS las dependencias, edificios y zonas públicas del término municipal.

2.- SUJETO DEL PROGRAMA

Las medidas y métodos de lucha contenidos en el Programa de control de Roedores Comensales y Artrópodos, se llevará a cabo específicamente contra los siguientes grupos de roedores y artrópodos:

ROEDORES COMENSALES:

- >Rata Gris (Rathus norvegicus)
- >Rata Negra (Rathus rathus)
- >Ratón Casero (Mus musculus)

ARTROPODOS:

- >Insectos Vectores Voladores (moscas, moscardas y mosquitos)
- >Artrópodos Vectores Caminadores (cucarachas, chinches, pulgas, piojos, ácaros, garrapatas y hormigas)
- >Insectos Plagas Molestas (arañas, tijeretas, milpiés, ciempiés, lepismas y avispas)
- >Insectos de los Productos Almacenados y Otros Materiales (gorgojos, ácaros, etc...)

3.- CONDICIONES DE LOS LICITADORES

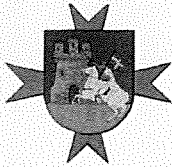
Los licitadores tendrán plena capacidad para contratar con la Administración y además:

- 1.- Dispondrán de las infraestructuras de personal y materiales necesarias para dar cumplimiento al objeto del , debiendo contar con vehículos especiales que reúnan las condiciones de seguridad, equipos de protección individual, señalizaciones y rótulos.
- 2.- Estarán al corriente de sus obligaciones tributarias con las Haciendas Públicas, así como de la Seguridad Social.
3. -Deberán disponer de la oportuna Licencia Municipal de Actividades, donde se especifique la categoría toxicológica de los plaguicidas que manipulen y almacenen.
- 4.-Todo el personal dedicado al control de plagas del término municipal deberá estar en posesión del correspondiente carné de Manipulador de Plaguicidas de Uso Ambiental Nivel Básico y un responsable que posea el carné de Manipulador de Plaguicidas de Uso Ambiental y en la Industria Alimentaria. Nivel Cualificado.

4.- JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

El medio ambiente urbano y rural resulta en determinadas circunstancias favorable al desarrollo de diversas especies de roedores e insectos cuyo control demográfico resulta fundamental en términos de salud pública y calidad de vida.

Dado el potencial de ratas, ratones y artrópodos para ser reservorios o vectores de enfermedades infecciosas y/o parasitarias diversas, la proliferación de éstos supone un riesgo sanitario real. Los roedores e insectos son causa también de graves daños o perjuicios materiales y su presencia provoca repulsión o desagrado en los ciudadanos.



Se resalta la importancia de la mejora y saneamiento del medio ambiente urbano y rural como estrategia de control menos agresiva, eficaz y duradera, en lo que a control de artrópodos y roedores se refiere; todo ello dentro del principio de Control Integrado de Plagas, principio reconocido universalmente como indispensable para el control de vectores de interés en Salud Pública.

5.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA

5.1- ACTUACIONES DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN.

El objeto de este concurso es establecer un programa de lucha antivectorial integrada y permanente contra los roedores comensales, artrópodos y microorganismos patógenos, llevándolos a niveles que no afecten a la salud pública.

Básicamente, los métodos químicos que se emplearán de forma combinada, se concretarán en el uso de biocidas.

Se realizarán básicamente dos tipos de actuaciones, la atención a denuncias que se gestionarán desde el Servicio Municipal de Medio Ambiente y la realización de campañas promovidas también por este Servicio.

Las campañas de desratización y desinsectación se ejecutarán en zonas de vía pública a nivel de la red general de saneamiento y registros eléctricos, así como a nivel de superficie en solares y edificios municipales; se harán mediante un Plan de Actuación con un tratamiento de choque y, posteriormente, un tratamiento de mantenimiento o conservación en todas las zonas de intervención.

En el Plan de Actuación, se especificarán, como mínimo los siguientes datos:

- 1.- Medios humanos y materiales a utilizar
- 2.- Zonas de intervención
- 3.- Tipo de tratamiento
- 4.- Productos utilizados
- 5.- Programa de revisiones y visitas
- 6.- Plan general de prevención
- 7.- Plan de autocontrol.

5.2.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES A UTILIZAR

El número de trabajadores y medios materiales de la Empresa que se dedicarán a las Campañas de choque y a la posterior de mantenimiento, que en este caso, será de un mínimo de 1 trabajador designado a las actuaciones a realizar en Alcázar de San Juan, especificando sus funciones y titulación, así como la persona responsable que servirá de interlocutor único con el Servicio de Medio Ambiente Municipal.

Número de vehículos, marca, modelo y matrícula, que se destinan a la Campaña de choque y mantenimiento.

Equipos y material técnico que se utilizará en las labores de tratamientos plaguicidas (necesitamos un número mínimo de equipos de tratamiento) (pulverizadores, nebulizadores, lacadoras, termo nebulizadores, porta cebos, trampas de golpeo, etc.).

Equipos de protección personal homologados y medidas preventivas que serán utilizadas por los aplicadores autorizados.

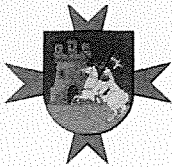
5.3.-ZONAS DE INTERVENCIÓN

El ámbito de actuación será todo el término municipal de Alcázar de San Juan, debiendo demostrar un conocimiento profundo del mismo, distribución por distritos, diferenciación entre zona urbana, peri urbana y rural, así como la ubicación de los edificios municipales.

Se deberá realizar un estudio previo de las zonas a tratar (red de saneamiento, registros eléctricos, vía pública, zonas verdes y edificios municipales, así como zonas públicas encharcadas y/o arboladas), señalando los principales focos de infestación y las medidas de control propuestas.

Los criterios mínimos a tener en cuenta respecto a las zonas de tratamiento de desratización en locales y/o edificios municipales, a considerar en la realización y desarrollo del Plan de Actuación, serán los siguientes:

- Para efectuar los tratamientos deberá hacerse un estudio de las costumbres, zonas de estancia, alimentación, recorridos, etc. Junto con la ubicación del edificio y/o local se procederá a realizar un tratamiento idóneo en cada caso.
- Los licitadores, deberán incluir en el Plan de Actuación, criterios de ampliación y mejora de las zonas que se especifican, que tienen el carácter de mínimas, llevándose las mismas a la práctica, sin pago adicional a la oferta presentada por el licitador.
- Asimismo incluirán campañas de comunicaciones para informar y sensibilizar a la población sobre la lucha contra plagas, con un soporte permanente de información a cargo de la empresa adjudicataria.
- Se tendrá especial cuidado con los techos falsos, conducciones de saneamiento, zonas oscuras, etc., al realizar el tratamiento, sin que ello suponga que deban abandonarse otros puntos, los cuales deben tratarse en función de las costumbres y posibilidades de desarrollo de las plagas objeto de actuación.



Las zonas de intervención serán las siguientes:

- Vías Públicas
 - Colegios públicos y concertados de enseñanza primaria.
 - Todos los edificios y dependencias municipales.
 - Instalaciones deportivas.
 - Cementerio municipal.
 - Red de alcantarillado (incluso arquetas de acometida domiciliaria)
 - Registros eléctricos, telefónicos y de tráfico.
 - Cinturón de protección del casco urbano.
 - Vertederos municipales.
 - Solares urbanos sin edificar.
 - Parques y jardines.
 - Zonas húmedas y encharcadas.
 - Zonas públicas arboladas
- Viviendas, locales y demás inmuebles de titularidad privada en los que la masiva presencia de insectos, roedores o palomas, o la permanencia prolongada de cadáveres (en este último caso siempre a requerimiento judicial) suponga un riesgo extraordinario o esté produciendo consecuencias negativas para la salud de los ciudadanos, a juicio del Servicio de Medio Ambiente Municipal y previo informe y requerimiento de éste (al tratarse de inmuebles de titularidad privada, será necesario obtener el consentimiento de sus propietarios o moradores, y en caso de negativa de dicho consentimiento, la pertinente autorización judicial)
- Otros puntos a juicio del Servicio de Medio Ambiente Municipal, conforme al desarrollo y eficacia de los trabajos en ejecución.

5.4. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Se realizará una campaña anual de desinsectación en la red de saneamiento, registros eléctricos y anexos, así como en zonas contiguas y colindantes en la superficie en las que pueda estar extendida la plaga, además se incluirán tratamientos puntuales durante todo el año por la presencia de algún foco localizado, ya sea en el subsuelo o en la superficie terrestre.

Deberán realizarse campañas de desinsectación en todos los centros escolares municipales, así como de los edificios municipales previa comunicación al Servicio Municipal de Medio Ambiente. En el caso de los centros escolares, las campañas coincidirán con los periodos de vacaciones.

El control de mурidos se gestionará mediante dos campañas de desratización, la primera de choque en los primeros meses del año y la segunda de mantenimiento, así como los tratamientos necesarios de forma puntual en cualquier época del año por la presencia de un foco localizado, aunque siempre existirá un mantenimiento a lo largo de todo el año. En zonas de superficie también se actuará en escombreras, solares, barrancos y cualquier lugar en el que pueda proliferar la presencia de roedores, siempre y cuando el producto quede debidamente protegido para evitar la ingesta por parte de niños u otros animales que no son objeto del tratamiento.

Los tratamientos para el control de mosquitos, tendrán una periodicidad mínima mensual, iniciándose en la primera quincena del mes de mayo, siendo por tanto 4 los tratamientos mínimos, no obstante, podría ser necesario un tratamiento de choque más en caso de precipitaciones abundantes que aumenten los focos de infestación.

Los tratamientos de choque para el control de la procesionaria, serán dos anuales, realizándose uno de ellos de forma ineludible entre el 8 y el 15 de septiembre, y el otro cuando la climatología y las condiciones lo indiquen como más oportuno. No obstante, deberán realizarse tantos tratamientos puntuales como sean necesarios para su completa erradicación.

Si durante la realización del tratamiento de mantenimiento, se produjera una plaga de roedores o insectos, será por cuenta del adjudicatario la eliminación de la misma y el foco que la provocó.

Todas las actuaciones y/o tratamientos que realice la empresa, con motivo de las campañas, revisiones, comprobaciones propias de la eficacia del tratamiento o dispuestas por el Servicio municipal, deben ser comunicadas por escrito al Servicio de Medio Ambiente Municipal, acompañándolas del parte de trabajo que genera el operario y en el que debe figurar, el tipo de plaga a combatir, cantidad de infestación, plaguicida utilizado, plazo de seguridad si lo tiene y firma del técnico que lo ha realizado.

La empresa adjudicataria, estará igualmente obligada a atender las situaciones de emergencia que puedan surgir en las instalaciones y edificios objeto del contrato, especialmente en colegios públicos, en un plazo máximo de 24 horas desde el aviso correspondiente.

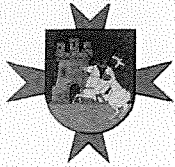
Los certificados de tratamientos realizados en los distintos edificios objeto del contrato, deberán ser remitidos a los Servicios Técnicos municipales en un plazo máximo de 5 (CINCO) días desde su realización.

5.5. PRODUCTOS UTILIZADOS

En los tratamientos tanto de choque como de mantenimiento para el control de muridos se utilizarán raticidas en sus distintas presentaciones: cebos frescos, de cereales variados (trigo, maíz, sémola o alpiste) que se presentarán en bolsitas con cereal, bloques compactos parafinados, extrusionados u otro tipo validado, polvos, trampas de golpeo y cualesquiera otros que se consideren idóneos.

Los rodenticidas utilizados deberán ajustarse a los requisitos siguientes:

- Estar debidamente registrados y autorizados para el uso al que se destinan.
- De calidad adecuada, calidad que será exigible no sólo al principio activo sino a la base y excipientes, así como a su presentación y condiciones de conservación, que deberá otorgar la máxima protección posible frente a la humedad. El principio activo de los cebos raticidas será del tipo anticoagulante, no podrán ser utilizados rodenticidas clasificados como "tóxicos" o "muy tóxicos", de acuerdo a las clasificaciones legales vigentes.



- Corresponde a la empresa adjudicataria la eliminación de cualquier residuo que, eventualmente se generase, en consonancia con la normativa vigente en materia de Residuos Tóxicos y Peligrosos (RTPs).

- En todos los casos, el empleo de los rodenticidas lo será de acuerdo a los distintos requisitos legales sobre biocidas aplicables al caso.

Los biocidas insecticidas utilizados deberán ajustarse a los requisitos generales siguientes:

- Estar debidamente registrados y autorizados para el uso a que se destinan.

- Resultar efectivos frente a las especies de artrópodos que, teniendo como habitat habitual el alcantarillado o vía pública en general, puedan tener impacto en salud y/o necesitar ser objeto de medidas de control.

- No podrán ser utilizados plaguicidas clasificados como "tóxicos" o "muy tóxicos", de acuerdo a las clasificaciones legales vigentes.

- La formulación del preparado será elegida en función de su máxima eficacia frente al tipo de insecto a combatir y el entorno particular en que se prevé utilizar.

- La aplicación del producto lo será de manera que se maximice su efectividad y evite el riesgo de diseminación no controlada e impacto ambiental. En todo caso la metodología de trabajo (al igual que el principio activo y formulación a utilizar) será específicamente aprobada y evaluada por los técnicos municipales correspondientes.

- La gestión y eliminación de los residuos generados será responsabilidad de la empresa adjudicada, en consonancia con la normativa vigente sobre RTPs.

Los productos a utilizar serán aportados por la empresa adjudicataria.

5.6. PROGRAMA DE REVISIONES Y VISITAS

Los licitadores, deberán incluir en el Plan de Actuación, un cronograma de las actuaciones señalando el plan de choque y mantenimiento para las distintas zonas a tratar, con estimación de los periodos de tiempo, incluso si superan el plazo de aplicación de la campaña ofertada.

El Servicio de Control y Gestión Medio Ambiental se reserva el poder establecer un calendario de actuaciones periódicas a lo largo del año, tanto para las instalaciones municipales como para cualquier zona (puntos críticos) del término municipal.

Se deberán realizar revisiones periódicas de edificios, instalaciones y zonas viarias, así como cuantas pruebas y tareas sean necesarias o que determine el Servicio municipal, para mantener el control de plagas, llevándolos a niveles que no afecten a la salud pública.

5.7. PLAN GENERAL DE PREVENCIÓN

Se especificarán las medidas preventivas de seguridad que deben adoptar los usuarios de las instalaciones tratadas y las actuaciones en caso de intoxicación accidental.

5.8. PLAN DE AUTOCONTROL

La empresa, tras la finalización del Programa, llevará a cabo un control de la eficacia del mismo, presentando un esquema previo del mismo y los resultados posteriores.

No obstante, el Ayuntamiento se reserva el control superior para garantizar el correcto funcionamiento del Programa.

5.9. LEGIONELA

Se encuentra incluido en el presente Pliego de Condiciones la realización de análisis para el control de presencia de legionela, que afectarán a todas las fuentes ornamentales públicas, piscinas municipales y colegios públicos.

Se realizará al menos una analítica anual en cada uno de los centros incluidos, y los resultados se remitirán al Excmo. Ayuntamiento, así como a cada una de las dependencias acompañados del correspondiente certificado expedido por la empresa o laboratorio debidamente acreditado y homologado.

6.- PRESENTACIÓN DEL PROYECYO

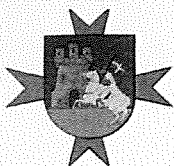
Las empresas licitadoras presentaran sus ofertas o proyectos en formato papel, debidamente encuadernado y organizado, debiendo incluir un índice completo de su contenido.

Las ofertas se presentarán también en cualquier tipo de soporte informático, cuyo material quedará en poder del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

7.- COLABORACION DEL SERVICIO DE CONTROL Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

El Servicio de Medio Ambiente Municipal colaborará en la medida de sus posibilidades con la empresa adjudicataria y a la solicitud de ésta, en las funciones de señalización o guía de la red de alcantarillado y sus registros, locales e instalaciones municipales, parques y jardines y otras zonas de actuación, así como fiscalizará los trabajos y certificaciones de obras y facturación mensual.

El servicio facilitará un teléfono municipal para recibir denuncias, solicitando la colaboración ciudadana.



8.- LEGISLACION APLICABLE

Será obligatorio el cumplimiento de las normativas existentes en la prevención de riesgos laborales así como el Real Decreto 3349/1983 de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas así como por las modificaciones normativas posteriores y Real Decreto 162/1991 de 8 de febrero, y demás legislación concordante.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con la Ley de s de las Administraciones Públicas, se establecen los criterios que han de servir de base para la adjudicación de la presente licitación, con la siguiente puntuación máxima de valoración:

Se otorgará un máximo de 100 puntos, repartidos de la siguiente forma según los distintos criterios:

9-1.- OFERTA ECONOMICA

Se valorará con un máximo de 80 (OCHENTA) PUNTOS a la mejor oferta económica, valorándose el resto de ofertas de forma proporcional.

9-2.- MEJOR PROYECTO

Se valorará con un máximo de 10 (DIEZ) PUNTOS el proyecto que, a juicio del Excmo. Ayuntamiento se considere como mejor y más ajustado a sus necesidades y a las especificaciones del Pliego, atendiendo a los apartados que a continuación se detallan.

El resto de los proyectos presentados, se valorará proporcionalmente a criterio de los Servicios de Medio Ambiente municipales.

9.2.1.- Metodología

Se valorará tanto la metodología de tratamiento como la idoneidad de los productos utilizados con un máximo de 5 (CINCO) PUNTOS:

.- Periodicidad de las actuaciones:	Hasta 2 puntos.
.- Plan de trabajo:	Hasta 1 puntos.
.- Sistemas de aplicación:	Hasta 1 puntos.
.- Plan de seguridad:	Hasta 1 puntos.

9.2.2.- Medios personales y materiales

Se valorará con un máximo de 5 (CINCO) PUNTOS los medios tanto personales como materiales a utilizar en la prestación de los servicios.

.- Horas de personal destinadas a Planes de Choque: Hasta 2 puntos.

.- Horas de personal destinadas a Plan de Mantenimiento: Hasta 3 puntos.

9.3.- MEJORAS

Se valorará con un máximo de 10 (DIEZ) PUNTOS las mejoras que oferten los licitadores y que superen las exigencias del presente Pliego.

Las mejoras propuestas por la empresa se dirigirán especialmente a:

- .- Aumento de analíticas efectuadas en las fuentes ornamentales de la ciudad.
- .- Aportación de material (raticida) al Ayuntamiento.

10.- DURACION DEL CONTRATO

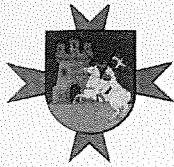
Se establece como duración del contrato DOS AÑOS a partir de la fecha de adjudicación. Dicho periodo podrá ser ampliado por anualidades sucesivas hasta un máximo de CUATRO años.

11.- MEDIDAS DE SEGURIDAD

La empresa adjudicataria será directa responsable de los daños que pudieran inferirse a las personas o cosas como consecuencia de la realización de los trabajos encomendados, por lo que deberá adoptar cuantas medidas de seguridad sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de protección, además de las que expresamente le sean impuestas.

El adjudicatario habrá de contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra todas las posibles incidencias imputables al servicio contratado.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de toda normativa fiscal, laboral y de seguridad e higiene vigentes, así como las que puedan promulgarse durante la vigencia del contrato



12.- SOBRE EL PERSONAL

El número de trabajadores y horas de trabajo asignado por el adjudicatario en el proyecto ofertado para la prestación del servicio, permanecerá inalterable durante la vigencia del contrato, salvo que a juicio de los Servicios Técnicos Municipales se manifieste insuficiente para la consecución de los objetivos marcados, en cuyo caso, la empresa adjudicataria estará obligada a su aumento y sin que tenga derecho a aumento de canon.

En caso de enfermedad, accidente o cualquier otra causa, la empresa adjudicataria sustituirá la ausencia de forma inmediata, en un plazo máximo de 24 horas.

La empresa adjudicataria reemplazará la ausencia de los trabajadores titulares durante sus vacaciones.

Todo el personal de la empresa adjudicataria estará perfectamente uniformado e identificado.

13.- HORARIOS

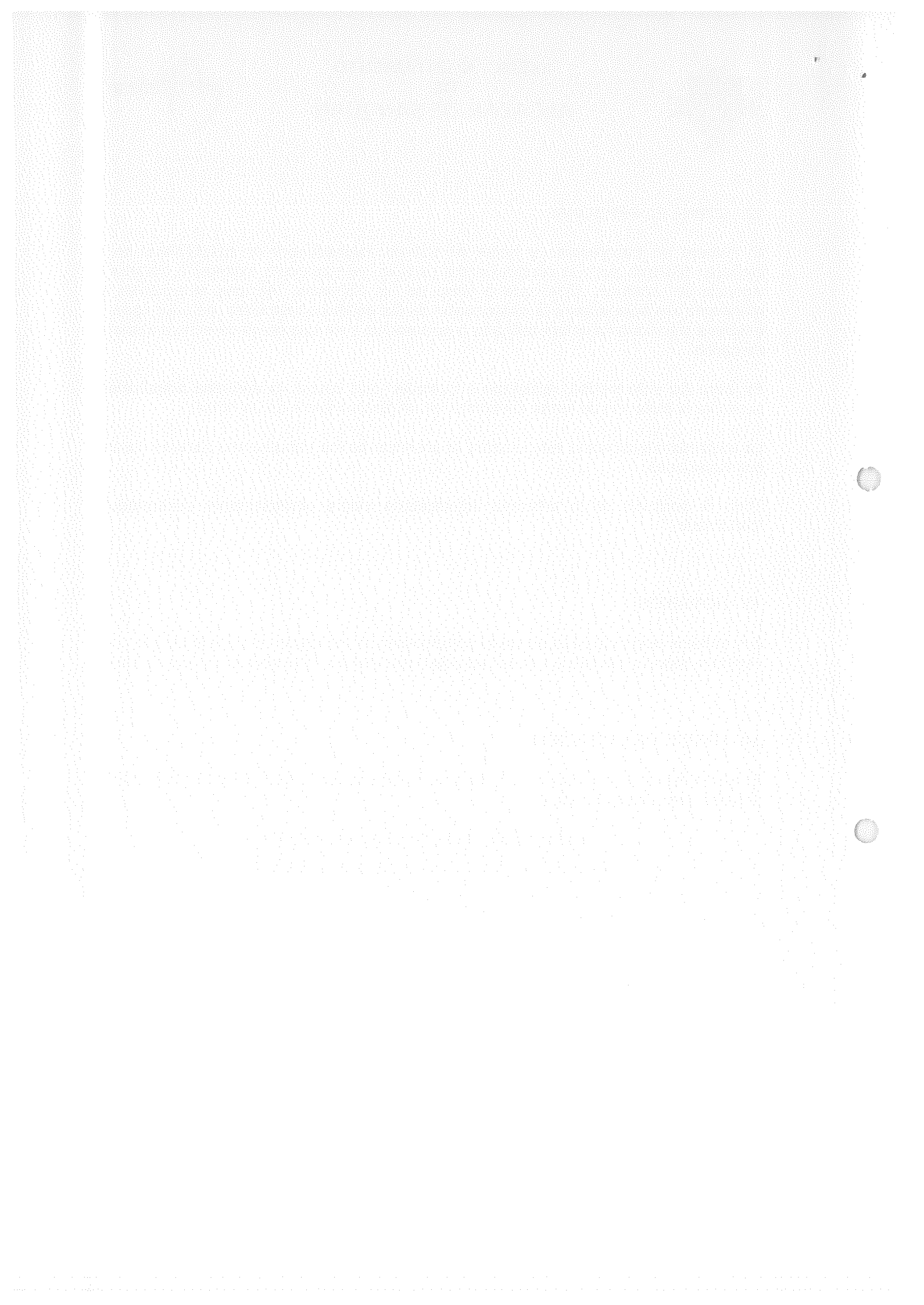
Los trabajos asignados a la empresa adjudicataria se realizarán en horario tal que no se impida moleste o dificulte la normal actividad del centro o dependencia de que se trate.

14.- PRECIO DE LICITACIÓN

El precio máximo de licitación, a la baja se establece en 13.000 (TRECE MIL) EUROS anuales, impuestos incluidos.

Alcázar de San Juan, 14 de febrero de 2017
EL JEFE DE SECCION DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Manuel Antonio Villegas F. - Infante



ANEXO I

COLEGIOS PÚBLICOS:

C. P. Juan de Austria
C. P. Gloria Fuertes
C. P. Santa Clara
C. P. Santo I
C. P. Santo II
C. P. Jardín de Arena
C. P. Jesús Ruiz
C. P. Alces
C. P. Picasso

INSTALACIONES DEPORTIVAS:

Pabellón Díaz Miguel
Pabellón Picasso
Piscina cubierta
Piscina de verano
Campo de Fútbol
Pabellón Multiusos

OTRAS DEPENDENCIAS:

Centro de Barrio Casa de la Pradera
Centro de Barrio Goya
Centro de Barrio Porvenir
Centro Barrio Santo
Centro Barrio Santa María
Ludoteca Porvenir
Centro Frida Khalo
Museo Municipal
Museo Casa del Hidalgo
Museo de Alfarería
Capilla de Palacio
Torreón
Cubillo
Casa de Cultura - Auditorio
Televisión Local
Casa de la Música
Centro U. N. E. D.
Ayuntamiento
Policía Local
Oficina O. M. I. C.
Fundación Municipal (c/ Marqués de Mudela)
Fundación Municipal (c/ 1º de Mayo)
Aseos Recinto Ferial
Aseos Parque Alces
Nave de Servicios
Nave Covadonga
Dependencias Cementerio
Aseos Plaza de Toros
Centro Cívico
Centro Social
Centro barrio Arenal
Oficina de Turismo
Amas de Casa
Escuela Ajedrez
Federaciones Deportivas (pasaje)
Viviendas Tuteladas (c/ Marqués de Mudela Y c/ Jesús Romero)

